

Quito
A 1,002

Oficio 0164-TSS-2011
Quito, 11 de Octubre de 2011

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Presente.-

De mi consideración:

Mediante la presente la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." tiene a bien en hacerles llegar un cordial y atento saludo y a su vez poner a su conocimiento la transferencia de una acción del Sr. ORTEGA ROJAS SEERVIO ROSALINO portador de la CC. N° 070178864-8 es (1) acción, la acción N° 482 con valor nominal de un dólar Americano (\$1.00), cada una, a favor de la Sra. VINUEZA MENA RUTH ANGELINA portador de la C.C. N° 170043037-2, por lo que solicito autorice a quien corresponda realizar el tramite correspondiente.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente me suscribo de Ud.

Atentamente,

 OK - A

Tnlg. Diego Salamea R.
C.C. 172067216-9
GERENTE

Transf. Realizada
13-10-2011 A

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Señor representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS" S.A. de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Compañías, tenemos a bien comunicarle para los fines legales consiguientes, la transferencia de acciones suscritas en la Compañía según la nota de sesión cuyo texto es:

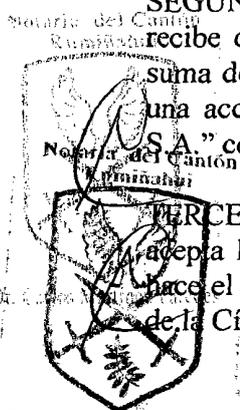
En la Ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador a los 10 días del mes de Octubre del 2011; intervienen por una parte los cónyuges ORTEGA ROJAS SERVIO ROSALINO con C.C. N° 070178864-8 y la señora FEIJO LEON LUZ ISABEL con C.C. N° 070197332-3, quienes se denominarán los cedentes; y por otra parte, la señora, VINUEZA MENA RUTH ANGELINA con C.C. N° 170043037-2, quien se denominará simplemente el cesionario, los comparecientes son mayores de edad, de Nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para celebrar obligaciones y contratos, convienen en celebrar el presente contrato de CESIÓN DE ACCIONES, derechos y obligaciones dentro de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES.- El señor ORTEGA ROJAS SERVIO ROSALINO, es accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS" S.A. , domiciliada en la ciudad de Quito, constituida durante Escritura Pública celebrada en la Notaría Novena, a cargo del Dr. Juan Villacís Medina, el tres de Marzo del dos mil seis, Inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 1811, tomo 137 Junio quince del dos mil seis, con un capital de \$1.080.00 Dólares Americanos, correspondiéndole al señor socio ORTEGA ROJAS SERVIO ROSALINO como capital suscrito y pagado la suma de \$59.00 Dólares Americanos. Por lo que posee 59 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, de la acción N° 482 a la acción 540.

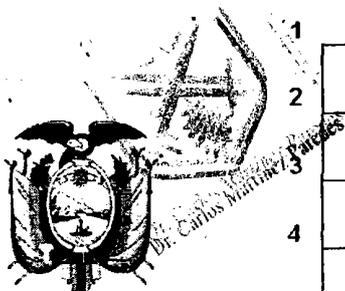
PRIMERA.- El señor ORTEGA ROJAS SERVIO ROSALINO, debidamente autorizado por su cónyuge como accionista de la Cía. "TRANSPORTE PESADO SALAMEA SALINAS S.A." citado en los antecedentes, en forma libre y voluntaria CEDE una acción suscrita y pagada, los derechos y obligaciones que posee por ella en la actualidad en la citada Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." a favor de la señora VINUEZA MENA RUTH ANGELINA, CESIONARIO, la acción N° 482.

SEGUNDA.- El señor ORTEGA ROJAS SERVIO ROSALINO como CEDENTE recibe de la señora VINUEZA MENA RUTH ANGELINA, como CESIONARIO, la suma de, un dólar americano (\$ 1.00), dinero en efectivo y de circulación legal por la una acción que posee en la Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A." como queda descrito anteriormente.

TERCERA.- El CESIONARIO, la señora VINUEZA MENA RUTH ANGELINA acepta la cesión de una acción suscrita y pagada, sus derechos y obligaciones que lo hace el CEDENTE el señor ORTEGA ROJAS SERVIO ROSALINO, como accionista de la Cía. TRANSPORTE PESADO "SALAMEA SALINAS S.A.".



Dr. Carlos Martínez Paredes



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RUBRICAS: En la ciudad de Sangolquí, cabecera cantonal de Rumiñahui, provincia de Pichincha, hoy día lunes DIEZ de Octubre del dos mil once, a las dieciséis horas y treinta y ocho minutos, ante mi, Doctor Carlos Martínez Paredes, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral Tercero y Noveno, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, comparecen, por una parte, los señores cónyuges SERVIO ROSALINO ORTEGA ROJAS y LUZ ISABEL FEIJOO LEON, casados entre sí, mayores de edad, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía, cuyos números son: 070178864-8 y 070197332-3; y por otra, la señora RUTH ANGELINA VINUEZA MENA, de estado civil divorciada, mayor de edad, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía cuyos números son: 170043037-2, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas, previa las formalidades de estilo, advertidos de las penas de perjurio, por falso testimonio y de la obligación que tienen de decir la verdad libre y voluntariamente declaran que las firmas y rúbricas donde se leen: "firma ilegible", "firma ilegible"; y, "firma ilegible" respectivamente; las reconocen como suyas y las utilizan en todos sus actos públicos como privados, siendo similares a las que constan en sus cédulas de ciudadanía y en el documento que antecede, firmado conmigo en unidad de acto de lo cual doy fe.-



Dr. Carlos Martínez Paredes

Servio Ortega
SR. SERVIO ROSALINO ORTEGA ROJAS.

C.C. 070178864-8

FIR.-

1 MAN.-



2
3
4 *[Signature]*

5 SRA. LUZ ISABEL FEIJOO LEON

6 C.C. 010197332-3

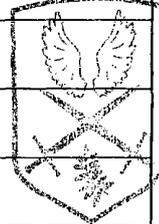
7
8 *[Signature]*

9 SRA. RUTH ANGELINA VINUEZA MENA

10 C.C.: 170043037-9

11 Notaria del Cantón Rumiñahui

12
13 *[Signature]*
14 DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES



15 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Martínez Paredes